PURA 08-04-1898-42

ANEXA

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000870.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **ANTONIA GUADALUPE CHAN IXCATCOY DE CUX** de **veintinueve (29)** años de edad, **CASADO(A), OFICIOS DOMESTICOS,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3478 37514 0804 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **CEIN -PAIN-,** ubicado en **6TA. AVENIDA 1-98 ZONA 1, BARRIO EL CALVARIO ,** del municipio de **SAN ANDRES XECUL,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 8-2024, folio del 2 al 4, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN,** bajo el número de resolución **369-2010** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diez (27/10/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **45902968** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **6AV. 2-31 ZONA 2.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**

PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000368, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **CEIN PAIN JM BARRIO EL CALVARIO** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-04-1898-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

ANTONIA GUADALUPE CHAN IXCATCOY DE CUX
Representante Legal de la OPF

D123082D2500871

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000871.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MIGUEL ISIDRO JUAREZ JUAREZ** de **cuarenta y cuatro (44)** años de edad, **CASADO(A), SASTRE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1813 98877 0803 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO -NUFED-,** ubicado en **PARAJE CHIXUAR ALDEA PABATOC,** del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 12-2024, folio del 79 al 81, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN,** bajo el número de resolución **3072014** de fecha **cinco de agosto de dos mil catorce (05/08/2014);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **87365936** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHIXUAR, ALDEA PABATOC.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES**

DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000354, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **CONSEJO EDUCATIVO NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-2517-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

MIGUEL ISIDRO JUAREZ JUAREZ
Representante Legal de la OPF

0123082025000872

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000872.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **FRANCISCO SOC US** de **sesenta y uno (61)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1775 82782 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED,** ubicado en **ALDEA CHUICACA,** del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 21-2024, folio del 98 al 102, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **202-2013** de fecha **seis de noviembre de dos mil trece (06/11/2013);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **84317892** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA CHUICACA.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**

MEDIA NÚMERO 308-2025-000767, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **CONSEJO EDUCATIVO NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-2455-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

FRANCISCO SOC US
Representante Legal de la OPF

0123082025000873

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000873.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **JULIA US SOLIS DE LEÓN** de **cuarenta y ocho (48)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1764 67424 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED,** ubicado en **PARAJE CHIVALAN ALDEA CHUACORRAL III,** del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 25-2024, folio del 147 al 149, del libro 1.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **21-2018** de fecha **dos de abril de dos mil dieciocho (02/04/2018);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **100396739** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHIVALÁN, ALDEA CHUACORRAL III.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS**

0123082025000873

PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000782, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **ORGANIZACION DE PADRES DE FAMILIA NUFED CHIVALAN** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0027-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO ORGANIZACION DE PADRES DE FAMILIA NUFED 370 PARAJE CHIVALAN ALDEA CHUACORRAL III Santa María Chiquimula, Totonicapán

JULIA US SOLIS DE LEÓN
Representante Legal de la OPF

PURA 08-01-2436-45

ANEXA

0123082025000874

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000874.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **LIDIA YOLANDA GARCIA TZOC** de **cuarenta y tres (43)** años de edad, **SOLTERO(A), MAESTRA DE EDUCACIÓN,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2355 17445 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED,** ubicado en **CANTON COJXAC ,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 15-2024, folio del 63 al 66, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **898/2011** de fecha **siete de febrero de dos mil once (07/02/2011);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **72723890** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CANTON COJXAC.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

NÚMERO 308-2025-000114, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **CONSEJO EDUCATIVO NUFED J.V. CANTON COJXAC** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-2436-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO CANTON COJXAC MINISTERIO DE EDUCACIÓN NUFED 379 TOTONICAPAN

LIDIA YOLANDA GARCIA TZOC
Representante Legal de la OPF

PURA 08-01-2431-45

ANEXA

012308202500008 75

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000875.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **SANTOS ANTONIA TAX PACHECO DE CASTRO** de **cuarenta y seis (46)** años de edad, **SOLTERO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1679 03764 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED,** ubicado en **CANTON CHUICRUZ ,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 21-2024, folio del 121 al 123, del libro 1.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN,** bajo el número de resolución **22-2018** de fecha **dos de abril de dos mil dieciocho (02/04/2018);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **100384226** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CANTON CHUISUC.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**

PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000205, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **ORGANIZACION DE PADRES DE FAMILIA NUFED CHUICRUZ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-2431-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C.A.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA NUFED CHUICRUZ NIVEL 46

SANTOS ANTONIA TAX PACHECO DE CASTRO
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000876.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **ANTONIO UZ CHACAJ** de **treinta y nueve (39)** años de edad, **CASADO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1817 17654 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO NUFED,** ubicado en **ALDEA XEBE,** del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 33-2024, folio del 107 al 110, del libro 1.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **DDE/871/2010** de fecha **seis de diciembre de dos mil diez (06/12/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **71859705** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA XEBE.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**

MEDIA NÚMERO 308-2025-000775, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **CONSEJO EDUCATIVO NUFED J.V. ALDEA XEBE** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-2442-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

ANTONIO UZ CHACAJ
Representante Legal de la OPF

0123082025000877

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000877.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **SANTOS FRANCISCO MUZ SOC** de **cincuenta y seis (56)** años de edad, **SOLTERO(A), COMERCIANTE,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2705 59345 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED,** ubicado en **PARAJE PANTZAC I, ALDEA CHUACORRAL I,** del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 27-2023, folio del 37 al 40, del libro 1.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **43-2020** de fecha **seis de febrero de dos mil veinte (06/02/2020);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **107379562** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PANZAC I, ALDEA CHUACIRRAL I.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS**

PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000788, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **ORGANIZACION DE PADRES DE FAMILIA NUFED PANTZAC I** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-2453-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

SANTOS FRANCISCO MUZ SOC
Representante Legal de la OPF

PURA 08-01-2443-45

ANEXA

0 1 2 3 0 8 2 0 2 5 0 0 0 8 7 8

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000878.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **FELISA FRANCISCA TUMAX CASTRO DE AJU** de **treinta y dos (32)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2137 50732 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED,** ubicado en **CANTON CHUISUC,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 21-2024, folio del 90 al 93, del libro 3.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **857/2010** de fecha **uno de diciembre de dos mil diez (01/12/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **71792589** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CANTON CHUISUC.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

0123082025000878

NÚMERO 308-2025-000116, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **CONSEJO EDUCATIVO NUFED J.V. CANTON CHUISUC** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-2443-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C.A.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO NUFED CANTON CHUISUC NIVEL 45 TOTONICAPAN, TOTONICAPAN

FELISA FRANCISCA TUMAX CASTRO DE AJU
Representante Legal de la OPF

PURA 08-01-2445-45

ANEXA

01230820250000879

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000879.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **PEDRO DAMIAN TUMAX LACAN** de **cuarenta y tres (43)** años de edad, **CASADO(A), ALBAÑIL,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3737 55554 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED,** ubicado en **CANTON PAXTOCA ,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 19-2023, folio del 112 al 114, del libro 1.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **06-2018** de fecha **veintiseis de marzo de dos mil dieciocho (26/03/2018);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **100344429** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA PAXTOCA.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**

MEDIA NÚMERO 308-2025-000206, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **ORGANIZACION DE PADRES DE FAMILIA NUFED PAXTOCA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-2445-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 480.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

ORGANIZACION DE PADRES DE FAMILIA NUFED PAXTOCA NIVEL 45

PEDRO DAMIAN TUMAX LACAN
Representante Legal de la OPF

D12308202500088O

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000880.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **ANA HERLINDA MONRROY AGUILAR DE AGUILAR** de **cuarenta y dos (42)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1888 34052 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED,** ubicado en **CANTON XESACMALJA** , del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 15-2023, folio del 19 al 21, del libro 2.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **873/2010** de fecha **seis de diciembre de dos mil diez (06/12/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **71862943** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CANTON XESACMALJA.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**

PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000121, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **CONSEJO EDUCATIVO NUFED J.V. CANTON XESACMALJA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-2448-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN DIRECCIÓN

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

CONSEJO EDUCATIVO NUFED NIVEL 45 CANTON XESACMALJA, TOTONICAPÁN

ANA HERLINDA MONRROY AGUILAR DE AGUILAR
Representante Legal de la OPF

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000881.

En el municipio de **TOTONICAPAN** del departamento de **TOTONICAPAN,** el día **veintidós de mayo de dos mil veinticinco (22/05/2025),** comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,** de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO,** guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán;** y por la otra parte comparece: **MARICELA JOSEFA LACAN VASQUEZ DE AJPACAJA** de **treinta y nueve (39)** años de edad, **CASADO(A), AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPAN,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1626 39031 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED,** ubicado en **ALDEA LA ESPERANZA,** del municipio de **TOTONICAPAN,** departamento de **TOTONICAPAN,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 22-2024, folio del 157 al 159, del libro 1.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN,** bajo el número de resolución **185-2013** de fecha **seis de noviembre de dos mil trece (06/11/2013);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **84297344** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA LA ESPERANZA, ZONA 0 PARAJE REFORMA PB..** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS**

PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000108, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **CONSEJO EDUCATIVO NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-2435-45	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

NÚCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO - NUFED
ALDEA LA ESPERANZA
CONSEJO EDUCATIVO NIVEL 45
MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN

MARICELA JOSEFA LACAN VASQUEZ DE AJPACAJA
Representante Legal de la OPF